

AÑO 2022



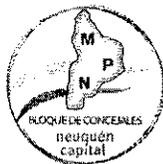
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DISPÓNGASE que durante el año 2022 toda documentación emanada de los Organismos Municipales deberá llevar la leyenda "2022 - Año de Malvinas Argentinas".



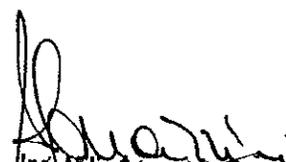
Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén; 11 de Febrero de 2022

SEÑORA:
Presidente del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de **ORDENANZA** adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.


Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Decreto Nacional N° 17/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se conmemoran cuarenta (40) años de sucedida la guerra, entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña, en disputa por las áreas geográficas de Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes.

Que el mejor modo de homenajear a los caídos y a sus familiares, a los veteranos y a las veteranas de Malvinas es continuar trabajando todos los días en el ejercicio efectivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, por el que muchos de ellos dieron su vida.

Que el conflicto de Malvinas es un hecho doloroso que al pueblo argentino le duele siempre, por tratarse de nuestro territorio, ser un elemento importante del Estado, y por la memoria de todos los héroes que ofrendaron sus vidas en las islas y los que volvieron pero siguen padeciendo las consecuencias del enfrentamiento armado del año 1982.

Que es innegable la cicatriz que significan las fechas del 2 de abril y del 14 de junio de 1982 - inicio y fin de la guerra - para el pueblo argentino.

Que si bien la memoria colectiva del pueblo argentino jamás olvida lo sucedido, es importante destacarlo con la disposición de dejar el reconocimiento en todo documento oficial que circule por los distintos estadios de la administración pública, durante éste año 2022, para que contenga la leyenda recordatoria de la heroica gesta llevada a cabo.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNGASE durante el año 2022 que toda documentación oficial emanada del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, entes Autárquicos y Órganos Descentralizados de la ciudad de Neuquén, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2022 - Año de Malvinas Argentinas".-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
ISABEL MOSNA
CONCEJAL BLOQUE MPN

JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Atilio Squazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Montevideo		
REGISTRO UNICO Nº <u>46690</u>		
Fecha <u>11/02/22</u>	Folios <u>02</u>	Horario <u>13:30</u>
Firma <u>YESCO</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>11/02/2022</u>	ENTRADA Nº <u>081/2022</u>
Ingresado en la Fecha <u>11-02-2022</u> al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº <u>011-0-2022</u> o Nota Nº <u>1</u>	
Recibido <u>YESCO</u>	
Fecha <u>13/02/22</u>	MESA DE TRABAJO (E.G.)

<u>15/02/2022</u>	
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>	
Nº <u>01/22</u>	
Por la Correlación	
D. Gen. Leg.	